



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2009

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de septiembre de 1992, la entonces Junta Directiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, celebró su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria en la cual emitió el Acuerdo S91/92, aprobando con ello el otorgamiento de préstamos personales a los trabajadores del Consejo, tomando como fundamento legal lo dispuesto por el artículo 8-A de la Ley que Crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El acuerdo de referencia estableció como objeto el "continuar con el otorgamiento de préstamos, que se viene cubriendo", aplicando el principio Constitucional de igualdad en el trabajo el cual se retoma en la propia Ley Federal del Trabajo que versa en el sentido de proporcionar a trabajo igual salario igual.

Con fecha 18 de marzo de 2002, la entonces Junta Directiva en su LVIII Sesión Ordinaria, aprobó la continuidad del programa de préstamos personales para el personal del CONACYT.

El otorgamiento del préstamo personal se mantuvo vigente de manera ininterrumpida hasta el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que con fecha 16 de enero de 2006, el Director Adjunto de Administración y Finanzas, con el objeto de regular la transparencia y objetividad en el otorgamiento de préstamos; con las facultades que le confería el artículo 29, fracciones I, IV, V, XII, XXI, XXV y XXVII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, suscribió los "Lineamientos para el Otorgamiento de Préstamos Personales 2006".

En virtud de que los préstamos al personal se otorgaron de manera ininterrumpida hasta el año de 2006, se requirió la emisión del dictamen correspondiente a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos para el otorgamiento de este concepto para el ejercicio fiscal 2007; en consecuencia el área jurídica se pronunció por señalar que el otorgamiento de estos recursos, se constituía en un derecho adquirido que se encontraba protegido por la legislación laboral.

Con el propósito de establecer un mecanismo transparente que permitiera el otorgamiento de este derecho adquirido, se sometieron a la consideración del Comité de Mejora Regulatoria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los

VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RÚBRICA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2009

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos al Personal del Conacyt 2007, los cuales cumpliendo con los elementos recomendados por dicho Comité, se aprobaron en la primera sesión ordinaria 2007 de ese órgano colegiado, celebrada el 15 de marzo de 2007, mediante el Acuerdo No. COMERI/ORD-1/06/2007.

De igual manera y con el objeto de instrumentar los acuerdos de la Junta de Gobierno y no propiciar contingencias laborales por los derechos adquiridos, así como para transparentar el procedimiento para el otorgamiento de este derecho, se sometieron los presentes lineamientos, a la revisión del Comité de Mejora Regulatoria del CONACYT, el cual los aprobó mediante el acuerdo COMERI/ EXT-I/03/2008, emitido en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2008.

En virtud de los alcances de los presentes Lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2009, tomando en cuenta la continuidad del otorgamiento de los préstamos, y con el objeto de no propiciar contingencias laborales por los derechos adquiridos, así como transparentar el procedimiento para el otorgamiento de este derecho, fueron sometidos a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT el cual los aprobó mediante Acuerdo No. COMERI/EXT-I/03/2009 emitido en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2009.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Contratos Aduanales

COMITE DE MEJORA
REGULATORIA INTERNA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RUBRICA

2

(H. 12)



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2009

LINEAMIENTOS

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de apoyos económicos que se otorgan al personal operativo de base, al personal de confianza, al personal de mando y al personal eventual que tengan más de seis meses de laborar de manera ininterrumpida en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
2. Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009 y el plazo para el otorgamiento de los apoyos será del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2009, el otorgamiento de los mismos se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte del CONACYT.
3. El monto del apoyo económico será de hasta por el importe de un mes del salario que el trabajador perciba al momento de presentar su solicitud.
4. El otorgamiento de los apoyos económicos no generará ninguna prestación económica, ni propiciará para los trabajadores que lo reciban derechos adquiridos, en consecuencia, solamente operará por el ejercicio fiscal 2009.
5. Para el otorgamiento de los apoyos económicos no se afectarán los Programas ni las metas del CONACYT.
6. El apoyo económico materia de los presentes lineamientos solamente se podrá otorgar en una ocasión por trabajador.
7. Los casos no previstos en los presentes lineamientos así como la interpretación de los mismos, estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, de manera conjunta con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales

COMITENTE INTERNA REGULACIÓN INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROCESO

1. Los trabajadores interesados en obtener un apoyo económico, deberán presentar de manera impresa y con firma autógrafa a la Dirección de Recursos Humanos, el formato de "Solicitud Única de Apoyo Económico 2009", que se encuentra disponible en la página de intranet del CONACYT.

[Handwritten signatures and initials]



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2009

<http://intranet.main.conacyt.mx:9080/psp/P88INT/INTRANET/ENTP/?cmd=login&languageCd=ESP>

2. Los trabajadores interesados en la obtención del apoyo materia de los presentes lineamientos, con el objeto de garantizar el pago de los recursos económicos que reciban, deberán suscribir de manera autógrafa el pagaré que se encuentra disponible en la página de intranet del CONACYT.

<http://intranet.main.conacyt.mx:9080/psp/P88INT/INTRANET/ENTP/?cmd=login&languageCd=ESP>

3. La Dirección de Recursos Humanos una vez recibida la solicitud analizará la capacidad de pago de los solicitantes y determinará el otorgamiento del apoyo económico. En caso de que las deducciones rebasen el porcentaje permitido por la Ley Federal del Trabajo, el trabajador podrá convenir la forma de pago con cargo a otros ingresos, preferentemente con cargo al aguinaldo o a la gratificación anual.
4. La Dirección de Recursos Humanos realizará la recuperación de los importes otorgados a través del apoyo económico mediante descuentos quincenales por medio de la nómina de los trabajadores y mediante el ajuste correspondiente al término del ejercicio fiscal. Los descuentos se programarán a partir de la siguiente quincena en la que se otorga el apoyo económico.

El plazo máximo para que los interesados puedan liquidar el total del apoyo económico será la última quincena del mes de diciembre de 2009.

5. En los casos que el trabajador termine anticipadamente su relación laboral con el CONACYT, los montos pendientes por pagar serán descontados de los salarios o percepciones que se encuentren en proceso de pago. Cuando el trabajador no alcance a cubrir los montos pendientes de pago a través del mecanismo establecido en el numeral anterior, deberá efectuar el pago de los adeudos pendientes directamente en la Caja General del CONACYT.
6. El CONACYT ejercerá el derecho de realizar el requerimiento de pago al trabajador que haya recibido el apoyo económico cuando éste no haya

CONACYT
VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Admianales

**COMITÉ DE MEJORA
 REGULACIÓN INTERNA
 DEL CONSEJO NACIONAL
 DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

RUBRICA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2009

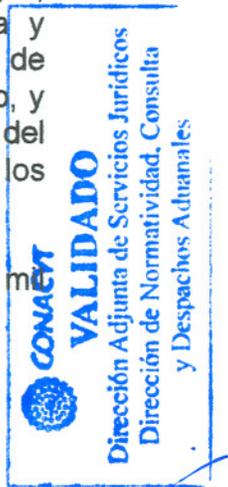
reintegrado las cantidades pendientes en la Caja General, a partir del momento en que se realiza la separación del CONACYT o al momento en que incumpla con el compromiso de pago.

7. La instrumentación de los presentes lineamientos, para el CONACYT, no implicará la afectación de su monto total de recursos autorizados, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo ni el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos.

Los presentes Lineamientos se expiden por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, IV, V, XXI, XXV y XXVII del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005; 39, fracción I y 97 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal del Trabajo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de enero de dos mil nueve.

Ing. Salvador Rojas Aburto
Director Adjunto de Administración y Finanzas



Mtro. Humberto Dardón Hernández
Director de Recursos Humanos

C.P. Alejandro Luna Rodríguez
Director de Administración Presupuestal y Financiera

